

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

INDICE

1. OBJETO.
2. AMBITO DE APLICACIÓN.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
  - 3.1. CUESTIONES GENERALES.
  - 3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
  - 3.3. DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.
  - 3.4. REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES.
4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
  - 4.1 CONDICIONES GENERALES.
  - 4.2 MATERIALES, MANO DE OBRA, MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS.
  - 4.3 MEDIOS PERSONALES.
  - 4.4 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5 OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

|                     |                                                   |        |            |                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código:             | 6hWMS800PFIRMayMCXRjV8cGo4BRLq                    | Fecha  | 12/08/2022 |  |
| Firmado Por         | MANUELA MORENO AREVALO                            |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/8        |                                                                                       |

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las condiciones técnicas en cuyo marco deberán desarrollarse los trabajos de control de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) en los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Andaluz de Salud (SAS), estableciendo un control integrado y permanente contra los roedores, artrópodos y cualquier insecto o plaga en general.

**2. AMBITO DE APLICACIÓN.**

Los SSCC del SAS se componen de las siguientes sedes:

1. Sede sita en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
2. Sede anexo en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 (Sevilla).
3. Sede sita en Calle Imagen, nº 12, 41003 (Sevilla).

**3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.**

**3.1. CUESTIONES GENERALES.**

El presente PPT establece una metodología de trabajo que debe cumplirse como mínimo para ajustarse a los objetivos del servicio establecidos por el SAS.

Las actuaciones deberán realizarse limitando los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

**3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la contratación de estos servicios de conformidad con la misma. Igualmente deberá aplicar la normativa vigente para desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y cualquier otro relacionado con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas.

El alcance de los trabajos incluye:

- A) Control integrado de plagas.
- B) Desratización, desinsectación y desinfección.
- C) Registro documental, certificados e informes.

A) CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.

La persona adjudicataria deberá implementar un control integrado de plagas. Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado, que junto a un profundo

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | Fecha  | 12/08/2022 |
| Firmado Por         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 2/8        |



conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se encuentran. Asimismo deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo, que deberá detallar como mínimo las siguientes etapas:

A- Diagnóstico de la situación como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación. Se deberá prever la inspección, con la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismos nocivos), y el examen del entorno, con sus características ambientales. Se estudiarán los factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; se establecerán las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios o prácticas laborales, concurrentes, a efecto de informe y corrección a la propiedad/gestor de la instalación. Se aportará cualquier otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras. Entre otras acciones se incluirán recomendaciones. En general este documento de diagnóstico incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas, que podrán ser los que siguen:

- Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas.
- Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos u otros.
- Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas o mordisqueos.
- Controlar el estado de sumideros, rejillas o vasos sifónicos.
- Control de zonas húmedas, aguas estancadas y presencia de mohos.
- Las zonas y/o equipos de riesgo de contaminación/entrada de vectores.
- Zonas y/o equipos donde se detectan presencia o indicios de plagas/contaminación.
- Zonas y/o equipos donde se ha dado anteriormente presencia de plagas o contaminación.

B. Programa de actuación: La persona adjudicataria deberá presentar un Programa de actuación tras la diagnosis realizada, que detalle el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, precisas para prevenir y erradicar la eventual existencia de población de especies nocivas en SAS contempladas en la presente licitación. El Programa de actuación será aprobado por el SAS antes del inicio de las actuaciones. Se presentará un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima. En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización, control de legionela, y desinsectación, como para las de desinfección, periodicidad (mensual, trimestral, anual) de cada una de ellas, el lugar y sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional la Administración, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que, por razones de urgencia, así lo requieran. La persona adjudicataria quedará obligada a atender estos requerimientos en un periodo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia. La empresa se compromete a explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnóstico.

|                     |                                                   |        |            |                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código:             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                    | Fecha  | 12/08/2022 |  |
| Firmado Por         | MANUELA MORENO AREVALO                            |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/8        |                                                                                       |

Medidas de control directo sobre las especies nocivas : La persona adjudicataria deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control. En caso de ser necesario un control directo, la persona adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas u otros.
- Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración u otros.
- Métodos físico-químicos: procedimientos electro químicos.
- Métodos biológicos: predadores naturales.

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y especialmente en la normativa vigente.

C- Evaluación: La persona adjudicataria quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación, y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de actuación. En esta evaluación, el adjudicatario o adjudicataria valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de actuación.
- La efectividad del Programa de actuación.
- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones o los alimentos.

### 3.3.- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

A los efectos del presente Pliego se entiende que las expresiones siguientes tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

-Desinsectación. Se refiere al conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de insectos indeseables como moscas, cucarachas y otros artrópodos que contaminan, causan enfermedades, destruyen documentos y archivos y son un claro síntoma de insalubridad.

-Desratización. Tiene por objeto la eliminación de ratas y ratones, que destruyen tuberías e instalaciones eléctricas, roen material de oficina y son fuente de transmisión y contagio de numerosas enfermedades.

-Desinfección. Técnica de saneamiento que tiene como finalidad la destrucción de microorganismos patógenos tales como bacterias, virus y hongos, en todos los ambientes en que puedan resultar nocivos.

Se atenderá la atención a plagas de ratas de todo tipo.

En relación a posibles plagas de insectos se estudiará de forma más directa:

- Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispa.
- Insectos neópteros, en concreto los isópteros, especialmente las termitas

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | Fecha  | 12/08/2022 |
| Firmado Por         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 4/8        |



- Artrópodos Vectores Caminadores: Cucarachas: Periplaneta Americana (Cucaracha Americana), Blatta Orientalis (Cucaracha Oriental), Blattella Germanica (Cucaracha Alemana), hormigas.
- Artrópodos Hematófagos: Chinchas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas.
- Artrópodos Plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepidismas, avispas, moscas.
- Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas.

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos que puedan ser nocivos para la salud pública para reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación. Los procedimientos o métodos se aplicarán específicamente en actuación con estas plagas, como mínimo, en cada una de las siguientes áreas:

1. Todas las superficies de interior.
2. Canalizaciones y redes de alcantarillado, alumbramiento y aire acondicionado, en su caso.
3. Falsos techos.
4. Cualquier otro espacio de las instalaciones de las sedes del SAS descritas en el punto 2.1 de este PPT que pueda verse afectado.

Se realizará revisiones trimestrales y, en caso necesario, dos tratamientos anuales de choque en los lugares afectados. En relación a las cucarachas, hormigas, termitas y avispas, se realizarán tratamientos a demanda.

#### 3.4. REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES

La persona adjudicataria deberá facilitar al SAS un Registro Documental que al menos incluya los siguientes puntos:

- Informe resultante del análisis de situación.
- Programa de mantenimiento.
- Procedimiento de seguridad.
- Certificado de tratamiento.

#### 4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo. Además velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

##### 4.1. CONDICIONES GENERALES

- La adjudicataria está obligada a realizar la prestación del servicio ejecutando las instrucciones que se indican en este PPT.
- Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria tiene la obligación de obtener cuantos permisos sean necesarios u obligatorios, derivados de organismos oficiales o normas de aplicación.

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 12/08/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 5/8        |



- La empresa adjudicataria será responsable de los trabajos, actuaciones y servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta agencia administrativa o para terceros, de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.
- En el desarrollo de los trabajos que comprende este servicio, la persona adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación y normativa vigentes en todo momento durante el transcurso del contrato.
- Si durante el periodo de ejecución del contrato se produjera algún cambio en la legislación aplicable al objeto del contrato, la persona adjudicataria deberá comunicar esto por escrito al SAS incluyendo las actuaciones que fueran necesarias al respecto y los plazos establecidos para su cumplimiento, así como, una propuesta de plan de actuación para su adecuación a normativa, la fecha de inicio de estos trabajos y, si procediera, se incluirá la correspondiente oferta económica para su consecución.
- El SAS no facilitará locales para almacén, oficinas o vestuario destinado al personal de la empresa que realice el servicio.

#### 4.2. MATERIALES, MANO DE OBRA, MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS.

La adjudicataria dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este PPT, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución del servicio.

Por su parte deberá dotar a su personal de medios de comunicación adecuados para el cumplimiento del servicio, así como de elementos utilizados por este para su trabajo, tales como guantes, cascos, gafas de seguridad, cinturones de seguridad y cualquier otro.

Las herramientas, de cualquier tipo, que vayan a emplearse en el servicio, serán suministradas por la adjudicataria y serán de su exclusiva cuenta, no asumiendo el SAS responsabilidad alguna, ni directa, ni subsidiaria, por su posible pérdida, deterioro o sustracción.

Es por cuenta de la adjudicataria la retirada residuos que se produzcan como resultado de los trabajos realizados. Cualquier residuo se llevará a vertederos homologados y legalizados a tal fin.

#### 4.3. MEDIOS PERSONALES

La adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

El personal dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y deberá atender a las eventualidades que se pudieran producir y realizar las actuaciones correspondientes objeto del contrato. La empresa responderá de la formación de su personal, pudiendo acreditar su óptimo grado de especialización en función de la naturaleza del trabajo que en cada caso sea asignado.

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | Fecha  | 12/08/2022 |
| Firmado Por         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 6/8        |



En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa adjudicataria, que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable tanto en sus aspectos técnicos como en el cumplimiento de la normativa en materia laboral, social y de seguridad y salud en el trabajo. La empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores o trabajadoras a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento y horario de trabajo.

La adjudicataria nombrará una persona técnica coordinadora del servicio o responsable técnica del servicio, que hará las veces de interlocutora con el SAS. Esta tendrá un teléfono móvil, facilitado por la adjudicataria, en el que podrá ser localizada, garantizando una ágil comunicación con el responsable del contrato o quien le sustituya.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito al SAS para su autorización previa, quien se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo. El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con el SAS dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso el SAS resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La empresa adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Asimismo, serán aportados por la la misma y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

#### **4.4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la realización de las tareas de mantenimiento, con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento de esta agencia administrativa, la empresa adjudicataria deberá presentar el programa de mantenimiento a la persona responsable del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

Independientemente de lo anterior, la persona adjudicataria pondrá a disposición del SAS un número de teléfono disponible las 24 horas durante los 365 días del año para la recepción de avisos urgentes. A partir de ese momento corresponde a la persona adjudicataria aportar todos los medios personales y materiales necesarios para solucionar dicha eventualidad en el menor tiempo posible.

#### **5. OBLIGACIONES DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN.**

El SAS se compromete a:

-Facilitar a la empresa adjudicataria, en el horario de prestación al servicio, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la empresa debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 12/08/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 7/8        |



-Comunicar de forma fehaciente, cualquier disconformidad con el servicio prestado, antes de cualquier actuación, con la finalidad de la empresa adjudicataria pueda tomar las medidas oportunas o el estudio de la reclamación o sugerencia.

--Comunicar a la adjudicataria cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del contrato, que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.

- Facilitar la documentación necesaria.

La Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior.

|                            |                                                                                                                   |               |            |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS800PFIRMAyMCXRjV8cGo4BRLq                                                                                    | <b>Fecha</b>  | 12/08/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | MANUELA MORENO AREVALO                                                                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 8/8        |

